

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 378/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

Con fecha 6 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila ha resuelto aprobar el Protocolo de actuación para el uso del auditorio del Centro de Interpretación "San Juan de la Cruz" de Fontiveros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DEL AUDITORIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE FONTIVEROS

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, con el fin de establecer un protocolo de actuación para el uso del Auditorio del Centro de Interpretación "San Juan de la Cruz" de Fontiveros.

EXPONE

Que la Diputación de Ávila es propietaria del edificio "Centro de Interpretación San Juan de la Cruz", calificado como bien patrimonial e inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial con los siguientes datos:

DIPUT1A2006000000001, Finca urbana en Fontiveros, Ávila, denominada "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz en Fontiveros", sita en la Calle Ramón y Cajal, número 29, en el término municipal de Fontiveros, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 98, Tomo 3081, Folio 107, Finca 4564 con Referencia Catastral 4729101UL3342N0001PR.

Que el citado edificio cuenta en sus instalaciones con un Auditorio, cuya utilización puede aportar beneficios a la vida cultural de la localidad de Fontiveros y dar cumplimiento a necesidades de la Diputación de Ávila.

Que actualmente se encuentra vigente un Contrato Administrativo Especial consistente en la gestión del servicio de posada y cafetería-restaurante del Centro de Interpretación "San Juan de la Cruz" de Fontiveros firmado por la Diputación de Ávila y la UTE Asociación Cultural Escuelas Campesinas de Ávila e Iniciativas Turísticas Consulting.

Que las Diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Que la Diputación de Ávila considera de gran interés la promoción de las actividades culturales que se desarrollan en la provincia.

Que los ciudadanos, constituidos en Asociaciones, son agentes fundamentales en la dinamización cultural de las comunidades en las que se insertan.

Que la Diputación de Ávila considera de gran interés utilizar los recursos humanos y materiales de los que dispone para impulsar la promoción de la vida cultural de los municipios de la provincia, lo que expresa el compromiso de la institución provincial con el desarrollo en diferentes ámbitos de la vida de los municipios de Ávila.

Para ello, la Diputación de Ávila, propone el siguiente

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

La Diputación de Ávila ofrece la posibilidad de disponer de forma puntual del Auditorio del citado “Centro de Interpretación San Juan de la Cruz” para la realización de actividades de carácter cultural programadas por Instituciones Públicas y Asociaciones constituidas en el municipio de Fontiveros.

Para hacer uso del mencionado espacio será necesario formalizar una reserva previa presentando por los cauces establecidos una solicitud en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el ordenamiento legal, con atención al orden de entrada de la solicitud.

Considerando que dadas las características de las instalaciones del “Centro de Interpretación San Juan de la Cruz” de Fontiveros no existen instrumentos de medida que permitan conocer los consumos que se efectúen en el Auditorio, y con el fin de no causar perjuicio a la UTE firmante del Contrato Administrativo Especial para la Gestión del Servicio de Posada y Cafetería-Restaurante, se solicitará un peritaje que permita estimar los consumos producidos durante el uso de las instalaciones del Auditorio del Centro.

La Diputación de Ávila podrá repercutir el coste de las estimaciones de consumo a las Instituciones Públicas o Asociaciones que disfruten del derecho de uso del Auditorio del “Centro de Interpretación San Juan de la Cruz” para deducirlo posteriormente como compensación del canon a satisfacer por el adjudicatario del Contrato Administrativo Especial para la Gestión del Servicio de Posada y Cafetería-Restaurante a la Diputación.

Las Asociaciones que soliciten el uso de dicho Auditorio se comprometerán por escrito a hacer una utilización responsable de las instalaciones a cuyo uso se da derecho en virtud de este protocolo de actuación. Los solicitantes deben designar una persona encargada de abrir y cerrar las instalaciones. Los solicitantes se comprometen a dejar las instalaciones en el mismo estado de conservación y limpieza en el que se les hace entrega, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que puedan deteriorar las instalaciones del citado Auditorio.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la implicación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila con la cesión del uso del Auditorio en las actividades programadas que se desarrollen en el citado espacio, incluyendo el logo del Área.

VIGENCIA

El presente protocolo de actuación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Diputación de Ávila y mantendrá su vigencia hasta el fin de la duración del Contrato Administrativo Especial para la Gestión del Servicio de Posada y Cafetería-Restaurante o hasta la resolución del mismo.

En Ávila, a 7 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

